

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA **SEVILLA - VALLE**

## **AUTO INTERLOCUTORIO Nº 197.**

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvase proveer, 11 de abril de 2024

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00060-00

Sevilla Valle, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro

(2024)

Proceso: Privación de la Patria Potestad.

Dte:

Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal

Sevilla, en representación de los niños Maria Jose

y Carlos Andres Martinez Sanchez.

Ddo:

Jose Luis Martinez Pava

Progenitora: Julieth Sanchez Echavarria (fallecilla)

Al revisar el expediente, encuentra el despacho que la parte demandante no ha realizado las respectivas diligencias para notificación personal al demandado señor JOSE LUIS MARTINEZ PAVA y a los parientes por línea materna y paterna de los niños MJMS y CAMS, relacionados en el escrito de la demanda, conforme lo ordenado en el auto Interlocutorio N° 197 del 12/abril/2022.

En atención a lo anterior, el Despacho requerirá a la parte demandante, a fin de que dé impulso al proceso realizando las diligencias para notificación personal al demandado y se apersone del mismo.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte actora - DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF -CENTRO ZONAL SEVILLA, para que en el término de 30 días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito del artículo 317 del CGP, CITE y NOTIFIQUE al demandado señor JOSE LUIS MARTINEZ PAVA y a los parientes por línea materna y paterna de los niños MJMS y CAMS, relacionados en el escrito de la demanda, conforme lo ordenado en el auto Interlocutorio N° 197 del 12/abril/2022, y se apersone del mismo

2°. Ejecutoriado la presente providengia envial en link del proceso a la Defensoría de Familia del ICBF Zona Centro Sevilla

JESE Y CUMP

PRADO ALZATE. Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO** 

Estado N° 029 - fecha. 17 abril 2024 Providencia de Fecha. 16 abril 2024

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA.

a las 5:00 p.m., hago constar que ta providencia anterior, notificada en Estado Nº 029, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso:

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3e8b41ca82a86675ce27abbcc6987c5c2664ea4e006d73c572db80b7f51f378

Documento generado en 16/04/2024 12:02:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica